



COMUNICADO 01

INVITACION A COTIZAR 019- 2021

La División de Servicios Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se permite informar a continuación las inquietudes y respuestas de los interesados en la Invitación a Cotizar relacionada con la *“Adquisición de bonos de consumo para canasta familiar, tecnología y vestuario)”*, así:

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILAR COLSUBSIDIO

	PREGUNTA	RESPUESTA
1	<p>En el Punto 2.1 “DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PROPUESTA”, Numeral 2.1.1 “Formato para propuesta de oferentes o proveedores de bienes y/o servicios. (ORIGINAL); Numeral 2.1.6 “Garantía de Seriedad de la Propuesta firmada por el Representante Legal. (ORIGINAL); Numeral 2.1.7 “Propuesta técnico-económica. (ORIGINAL).</p> <p>Colsubsidio Respetuosamente solicita a la entidad “Suprimir” la palabra ORIGINAL, dado que el envío de los documentos según Invitación es a través del Correo Electrónico “Contratacion@unicolmayor.edu.co” y el formato de Oferentes y Propuesta Económica se descargan de la Página de la Universidad.</p>	<p>La universidad se acoge a la sugerencia de suprimir la palabra original.</p>
2	<p>En el capítulo III -ASPECTOS TÉCNICOS, Numeral 3.5 “Obligaciones Específicas del Proponente” Ítem 4, refieren “Habrá dos (2) categorías de Bonos de consumo para compra: los primeros corresponden a los funcionarios administrativos y docentes cuyos bonos de consumo deberán ser redimibles por productos tales como: línea de hogar, oficina, electrodomésticos, tecnología, alimentos, juguetería, ropa, deportes y salud exceptuando licores y cigarrillos.</p> <p>Colsubsidio respetuosamente solicita a la Entidad indicar que incluye el término “Salud”, con</p>	<p>La Universidad informa que el término “Salud” se refiere a medicamentos de venta libre, insumos básicos como: curitas, algodón, aplicadores de algodón, alcohol, tapabocas y gel antibacterial.</p>

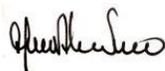
	<p>el fin de tener claro porque clase de productos se podrán canjear los bonos</p>	
3	<p>En el capítulo III -ASPECTOS TÉCNICOS, Numeral 3.5 “Obligaciones Específicas del Proponente” Ítem 5, refieren “Deberán ser canjeables en las principales ciudades y municipios del país, Solicitamos respetuosamente a la Entidad especificar las ciudades y Municipios del país para la cobertura, con el fin de evaluar si la red de Distribución de cada uno de los Oferentes se ajusta a las necesidades de la Cobertura que requiere la Entidad.</p> <p>Lo anterior y teniendo en cuenta que la Universidad tiene sede en Bogotá y Cundinamarca.</p>	<p>La Universidad informa que los bonos deben ser canjeables con cobertura a Nivel Nacional.</p>
4	<p>En el capítulo III -ASPECTOS TÉCNICOS, Numeral 3.5 “Obligaciones Específicas del Proponente” Ítem 7, refieren “Los Bonos de consumo para compra no deben tener restricciones para ofertas y/o promociones al momento de su redención.</p> <p>Colsubsidio se permite aclarar que los beneficiarios de los bonos podrán acceder a todas las promociones, ofertas y descuentos vigentes al momento de la redención. Lo anterior exceptuando los casos en los cuales el descuento esté condicionado a un medio de pago diferente al efectivo o a medios de pago específicos como por ejemplo Cupo Crédito de la Tarjeta Multiservicios para Afiliados, Tarjeta Codensa entre otros.</p>	<p>La universidad se permite aclarar que se mantiene en lo estipulado en los términos de referencia en el capítulo III - ASPECTOS TÉCNICOS, Numeral 3.5.</p>
5	<p>En el numeral 6.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO la entidad refiere que “El proponente será informado de la adjudicación del contrato por parte de la UNIVERSIDAD, mediante comunicación escrita por correo electrónico a la cuenta consignada en el ANEXO 1 y, deberá comparecer a suscribirlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación.</p> <p>Colsubsidio pregunta a la entidad, si esto se va a manejar de manera presencial o se manejará como en años anteriores, a través del correo de “Contratación” para el envío del mismo y legalización para ambas partes.</p>	<p>La Universidad informa que los requisitos de suscripción y perfeccionamiento se maneja de manera virtual a través del correo del correo: contratacion@unicolmayor.edu.co</p>
6	<p>En el numeral 6.6 DESCUENTOS DE LEY la entidad refiere que “La UNIVERSIDAD practicará los descuentos legales a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago, de acuerdo con las normas vigentes en dicho momento.</p>	<p>La Universidad se permite informar que no se manejan (estampillas municipales, impuestos, (especificar porcentaje).</p> <p>Solo se efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de retención en la fuente por factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.</p>

Si el OFERENTE no manifiesta tener la calidad de autorretenedor, de acuerdo con las normas vigentes, la Universidad efectuará al momento del pago los descuentos por conceptos de retención en la fuente por factura, de acuerdo con los porcentajes que rijan en la fecha de pago al tenor de las disposiciones tributarias vigentes.

Solicitamos por favor a la Entidad especificar los porcentajes de los descuentos, retenciones y otros gravámenes con el fin de tenerlos claros en la oferta a presentar. (estampillas municipales, impuestos, (especificar porcentaje) que aplica la Entidad.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Con relación al numeral 3.5 del documento invitación a cotizar "Obligaciones específicas del proponente" en el ítem: ✓ Los Bonos de consumo para compra tendrán vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de expedición, para lo cual el oferente establecerá los mecanismos de actualización de su vigencia para el canje. Se solicita modificar la vigencia de los Bonos de doce (12) meses a seis (6) meses, teniendo en cuenta que se solicitan bonos virtuales, los cuales poseen un menor tiempo de vigencia.</p>	<p>La Universidad se mantiene en los términos de referencia e informa que no es posible modificar a seis (6) meses el tiempo de vigencia para los Bonos Virtuales a adquirir. Así mismo, en la Invitación a Cotizar 019-2021 los términos y condiciones estipulados son establecidos de acuerdo con necesidades institucionales.</p>



MARISOL ALVARADO CASTILLO

Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos



SANDRA CECILIA DÍAZ ZULETA

Jefe División Medio Universitario (e)